

POLÍTICA 3111
PRESUPUESTO DE LA JUNTA ESCOLAR

Además del presupuesto operativo anual del Distrito, la Junta Escolar establecerá anualmente un presupuesto separado y distinto de la Junta consistente con la ley estatal. Este presupuesto será el plan financiero para la operación y gasto de fondos separados de la Junta y otorgará autoridad para la obligación de dichos fondos. El presupuesto es para uso exclusivo de la Junta.

Es responsabilidad de la Junta adoptar el presupuesto anual de la Junta, garantizar el cumplimiento de las metas y objetivos estratégicos a corto y largo plazo de la Junta, y aprobar e iniciar todas las medidas necesarias para reaccionar a las variaciones en el desempeño real del presupuesto.

El presupuesto de la Junta se desarrollará de acuerdo con el mismo proceso de desarrollo del presupuesto; es decir, el formato estándar, el formato de preparación y presentación y el desarrollo del marco de tiempo, utilizados para el presupuesto operativo anual del Distrito. La Administración será responsable de presentar el presupuesto solicitado y las partidas de gastos a la Junta para su aprobación y para implementar las modificaciones necesarias.

El Presidente y el Tesorero de la Junta aprobarán y aprobarán todas las solicitudes de pago y solicitudes que se aplicarán a las cuentas de la Junta. El Presidente y el Tesorero de la Junta recibirán un informe mensual detallado de gastos de todas las transacciones a las cuentas de la Junta.

Después de la aprobación del presupuesto, la Junta y el Superintendente serán responsables de la administración del presupuesto de acuerdo con la ley estatal y las políticas del Distrito.

REFERENCIA LEGAL .: Estatutos de Wisconsin

Secciones 65.90 [Presupuestos del distrito escolar] 120.08 (1) [Reunión anual]

120.10 [poderes de la reunión anual]

120.11 (3) [Revisión de la junta de cuentas del distrito / informe a la reunión anual] 120.12 (3) [Deber de la Junta; autoridad tributaria de operación y mantenimiento]

CRUZ REF .: 3110 Presupuesto operativo anual

3112 Administración del presupuesto

3121 Contabilidad financiera

3323 Saldo del fondo

3420 compras

8850 Comités de la Junta Planes Estratégicos del Distrito

REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS: Ninguno AFIRMADO EN PARTE: 27 de enero de 1998

REVISADO: 24 de marzo de 1998

28 de octubre de 2003

18 de diciembre de 2007

17 de diciembre de 2013

REGLA 3111
PRESUPUESTO DE LA JUNTA ESCOLAR

A. Implementación del presupuesto

1. Tras la aprobación del presupuesto de la Junta, el Director Financiero preparará y distribuirá copias del presupuesto y los detalles de apoyo lo antes posible.
- 2 El Director Financiero será responsable de la gestión del presupuesto adoptado.
3. El Tesorero de la Junta será responsable de revisar todas las solicitudes de gastos presupuestarios de la Junta que excedan los \$ 5,000 para garantizar que los fondos se asignen adecuadamente y de hacer recomendaciones a la Junta para su aprobación. Todos los gastos deben ir acompañados de suficiente información detallada.
4. Los ajustes al presupuesto de la Junta se harán de acuerdo con las políticas y procedimientos del Distrito y los requisitos de la ley estatal.